POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SAN JUAN BOSCO
PASTO
88 AÑOS
ORACIÓN TRABAJO

Tabla de contenido

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO 4

CAPÍTULO I 4

ASPECTOS GENERALES 4
1.1. INTRODUCCIÓN 4
1.2. NORMATIVIDAD 5
1.3. OBJETIVO 5
1.4. ALCANCE 6
1.5. DEFINICIONES 6
1.6. DATOS DE CONTACTO DE LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO 7

CAPÍTULO II 7

PRINCIPIOS 7
2.1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD 8
2.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD 8
2.3. PRINCIPIO DE LIBERTAD 8
2.4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD 8
2.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 8
2.6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA 8
2.7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD 8
2.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD 8
2.9. PRINCIPIO DE NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD 9
2.10. PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD O CADUCIDAD 9
2.11. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES 9

CAPÍTULO III 9

AUTORIZACIÓN, FINALIDADES Y DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 9
3.1. AUTORIZACIÓN 9
3.1.1. Datos sensibles 10
3.1.2. Datos de niños, niñas y adolescentes 10
3.2. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS 10
3.2.1. Usuarios Estudiantes 11
3.2.2. Usuarios 12
3.2.3. Empleados 12
3.2.4. Profesionales en formación 13
3.2.5. Proveedores 13
3.2.6. Diócesis de Pasto, Secretaría de Educación, Alcaldía Municipal, Pía Sociedad Salesiana 13
3.2.7. Alianzas y convenios: UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONACED, PROFUTURO, SENA 14
3.3. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 14

CAPÍTULO IV 15

TITULARES 15

4.1. DERECHOS 15

CAPÍTULO V 16

DEBERES DE LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO EN CALIDAD DE RESPONSABLE Y ENCARGADO 16

5.1. LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO EN CALIDAD DE RESPONSABLE 16
5.2. LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO EN CALIDAD DE ENCARGADO 17

CAPÍTULO VI 17

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CONSULTAS, RECLAMOS Y QUEJAS 17
6.1. CONSULTAS 18
6.2. RECLAMOS 19
6.2.1. Requisitos para presentar un reclamo 19
6.2.2. Procedimiento 19
6.3. CANALES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS 20
6.4. QUEJAS ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 20

CAPÍTULO VII 20

VIDEOVIGILANCIA 20

CAPÍTULO VIII 20

TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES NACIONAL E INTERNACIONAL 20
8.1. RELACIÓN CON TERCEROS, ALIADOS ESTRATÉGICOS Y/O COMERCIALES Y ENCARGADOS DE LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO 21

CAPÍTULO IX 21

NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO 21
9.1. COOKIES 21

CAPÍTULO X 21

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA 22

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015; en el desarrollo de su objeto social, la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO, IEM SAN JUAN BOSCO adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual será informada a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el ejercicio de las actividades educativas, misionales, comerciales, contractuales o laborales; así mismo recopila los datos de niños, niñas y adolescentes que acceden a los servicios para responder al interés superior de los mismos, solicitando previamente la autorización de tratamiento de datos personales al Representante Legal o Tutor y velando por el manejo adecuado de éstos, respondiendo y respetando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.

De esta manera, la IEM SAN JUAN BOSCO manifiesta que garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que, en desarrollo de diferentes actividades, educativas, misionales, contractuales, comerciales o laborales, entre otras, sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar a la IEM SAN JUAN BOSCO cualquier tipo de información o dato personal, podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

1.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas. Así mismo, y de acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el Tratamiento, incluir nuevos datos, excluirlos o suprimirlos de una base de datos o archivo.

La INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO, identificada con el Nit: 900043249-6 y con domicilio único en la ciudad de Pasto, Nariño es una Institución educativa pública, reconocida como tal por el Decreto 343 del 21 de junio de 2005 de la Alcaldía Municipal de Pasto, que en desarrollo de su objeto social recolecta y administra información personal de estudiantes, padres y madres de familia, acudientes, docentes, profesionales en formación, empleados administrativos y de servicios. Por lo tanto, reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de esta información personal en que se ejerza el tratamiento de Datos Personales por parte de la IEM SAN JUAN BOSCO. Por tal motivo, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales: Ley 1266 de 2008, *Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*; y Ley 1581 de 2012, *Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*, la IEM SAN JUAN BOSCO adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO garantizará en todo momento el acceso a esta Política y colocará especial esfuerzo en la atención completa y oportuna de las consultas y reclamos que puedan formular los distintos Titulares de información.

1.2. NORMATIVIDAD

A continuación, se listan a manera de referencia las principales normas vigentes en Colombia en materia de protección de Datos Personales, con cuyo cumplimiento La I.E.M. SAN JUAN BOSCO está plenamente comprometido y que han sido tomadas en cuenta para efectos del desarrollo de la presente Política:

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia
- Ley 1266 de 2008, *Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*
- La Ley 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos" estableció el derecho de Habeas Data, desarrollando los principios constitucionales bajo los cuales toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en bases de datos.
- Decreto 1074 de 2015*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".*

1.3. OBJETIVO

La presente Política tiene como objeto proteger el derecho constitucional del Habeas Data que tienen todas las personas para conocer, actualizar, y rectificar la información que se haya recogido y almacenado en las distintas bases de datos de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, y en virtud del cumplimiento de dicho derecho solo recolecta la información personal para: Registros académicos, reporte de matrículas, historias académicas, consultas en bases de datos de otras entidades, para proyectos académicos y sociales de intercambio, proyectos comunes de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, Ministerio de Educación Nacional, Confederación Nacional de Educación Católica CONACED, Confederación Interamericana de Educación Católica CIEC, Diócesis de Pasto, con otras obras de la Congregación Salesiana, para el cumplimiento de los contratos con entidades estatales y privadas y da tratamiento a Datos Personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su Titular, implementando, para tal efecto, las medidas de seguridad necesarias para proteger los Datos Personales. Así mismo, detalla los lineamientos que se tienen en cuenta con el fin de proteger los Datos Personales de los Titulares, las finalidades de tratamiento de la información, el área responsable de atender las quejas y reclamos, y los

procedimientos que se deben agotar para conocer actualizar, rectificar y suprimir la información y los respectivos canales para que estos puedan ejercerlos.

1.4. ALCANCE

El tratamiento que se realice por parte de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO se basará en la autorización otorgada por el Titular y tomará en cuenta las finalidades previa y expresamente informadas. Así mismo, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, en desarrollo de su actividad y gestión, y con el fin de brindar colaboración entre las Instituciones educativas, y entidades como El Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal, Sistema de Matrícula Estudiantil SIMAT, Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar SIMPADE, Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE, Sistema de Información de Registro de Extranjeros SIRE, Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES Prisma Saber 11, Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Servicio Nacional de Aprendizaje, Departamento Administrativo de Estadística DANE, durante la ejecución de sus actividades podrá efectuar el tratamiento de Datos Personales de forma conjunta con las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de apoderado frente a los Titulares de la información. La presente Política está dirigida a los usuarios, empleados, proveedores, aliados y en general a nuestros grupos de interés, sobre los cuales La I.E.M. SAN JUAN BOSCO realiza tratamiento de información personal. Esta Política será aplicable a los Datos Personales que se encuentren bajo la administración de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, o sean susceptibles de ser conocidos en virtud de las relaciones desarrolladas con las demás entidades que hacen parte de alianzas, de convenios o actividades educativas. La I.E.M. SAN JUAN BOSCO actuará como responsable cuando tenga la calidad de Encargado o de responsable, dependiendo de si los recibe de un tercero o si ella misma los recaba.

Esta política será aplicable cuando el tratamiento de los datos se efectúe en territorio colombiano, así como cuando el responsable o el Encargado del tratamiento no resida en Colombia, pero, en virtud de normas internacionales o tratados, le sea aplicable la legislación colombiana. La I.E.M. SAN JUAN BOSCO adelantará las campañas pedagógicas y de capacitación requeridas, para que las áreas conozcan la normatividad relacionada con protección de Datos Personales.

1.5. DEFINICIONES

Para el entendimiento y claridad de esta política por parte de los Titulares, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de la Ley General y de la Ley especial:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas; incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.
- **Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **Dato personal**: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- **Dato público**: Dato que la ley o la Constitución determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.
- **Dato privado**: Es aquel dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular de la información.
- **Dato semiprivado**: Es aquel dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas.
- **Dato sensible**: Es el dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- **Datos indispensables:** Se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo la actividad de la entidad. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de estos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.
- **Encargado del Tratamiento**: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Habeas data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Responsable del Tratamiento**: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular**: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **Transferencia de datos**: Tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión de datos**: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con el objeto de que un Encargado realice tratamiento por cuenta del responsable.
- **Tratamiento**: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

1.6. DATOS DE CONTACTO DE LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO

El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es La I.E.M. SAN JUAN BOSCO y sus datos de contacto son los siguientes:

- Nit: 900043249-6
- Domicilio: Calle 17 16-46 Pasto, Nariño, Colombia
- Código postal: 520003522
- Página web: https://www.sanjuanboscopasto.edu.co
- Celular WhatsApp: 3026065806
- Correo: atención.iesjb@salesianos.edu.co

CAPÍTULO II PRINCIPIOS

En desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO se compromete a cumplir de manera armónica e integral los siguientes principios:

2.1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El Tratamiento al que se refieren la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ellas y en las demás disposiciones que las desarrollen.

2.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD

El Tratamiento de los Datos Personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

2.3. PRINCIPIO DE LIBERTAD

El Tratamiento de los Datos Personales solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

2.4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

2.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el tratamiento de los Datos Personales se debe garantizar el derecho del Titular a obtener del responsable o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

2.6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular o por las personas previstas en la ley.

Con excepción de información pública, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO no pondrá los Datos Personales a disposición en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo si el acceso es técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares o terceros autorizados, conforme a la Ley 1581 de 2012.

2.7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD

La información sujeta a Tratamiento por el responsable o Encargado del Tratamiento a que se refieren la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012 se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales en La I.E.M. SAN JUAN BOSCO que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello

corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de esta.

2.9. PRINCIPIO DE NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD

Los Datos Personales registrados en una base de datos deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, informadas al Titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para los cuales fueron recolectados.

2.10. PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD O CADUCIDAD

El período de conservación de los Datos Personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado.

2.11. PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES

La Ley 1581 de 2012 se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los Titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.

CAPÍTULO III

AUTORIZACIÓN, FINALIDADES Y DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

3.1. AUTORIZACIÓN

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO solicitará la autorización de manera previa, expresa e informada a los Titulares para el tratamiento de sus Datos Personales, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta, verificación y trazabilidad posterior. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
b. Datos de naturaleza pública.
c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
e. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del dato, las cuales permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dichas conductas deben exteriorizar de manera clara la voluntad de autorizar el tratamiento. El consentimiento del Titular se podrá obtener por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tales como, comunicación escrita, verbal, digital o por conductas inequívocas. En virtud de su naturaleza y objeto social, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO recibe, recolecta, registra, conserva, almacena, modifica, reporta, consulta, entrega, transmite, transfiere, comparte y elimina información personal, para lo cual obtiene previa, expresa e informada autorización del Titular. La I.E.M. SAN JUAN BOSCO conservará prueba de dichas autorizaciones de manera adecuada, velando y respetando los principios de privacidad y

confidencialidad de la información. Así mismo, en La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, cuando se trate de información que se relacione con los siguientes tipos de datos, se tendrán las siguientes consideraciones especiales:

3.1.1. Datos sensibles

Para el tratamiento de datos sensibles, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO informará al Titular de estos lo siguiente:

- Para el tratamiento de este tipo de información, el Titular no está obligado a dar su autorización o consentimiento.
- Se informará de forma explícita y previa qué tipo de datos sensibles serán solicitados.
- Se comunicará el tratamiento y la finalidad que se les dará a los datos sensibles.
- La autorización de los datos sensibles será previa, expresa y clara.

3.1.2. Datos de niños, niñas y adolescentes

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO se asegurará que el tratamiento de este tipo de datos se realice de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se protegerá su carácter especial y velará por el respeto de sus derechos fundamentales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012, en los artículos 6 y 12 del Decreto 1377 de 2013 y en las demás normas que los modifiquen o adicionen.

Para efectos de cumplir lo anterior, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO actuará de conformidad con lo siguiente:

- Solicitará autorización del representante legal del niño, niña o adolescente previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, a efectos de realizar el tratamiento de sus Datos Personales.
- Informará el carácter facultativo de responder preguntas acerca de los datos de los niños, niñas o adolescentes.
- El tratamiento de los Datos Personales de los niños, niñas y adolescentes siempre debe responder a un fin superior.
- Informará de forma explícita y previa cuáles son los datos y la finalidad del tratamiento.

En el caso de requerimiento por parte del menor y adulto de suministrar información por medio de canales digitales, en La I.E.M. SAN JUAN BOSCO se incluirá una declaración en la cual el menor manifieste que ha sido informado, ha sido escuchado, ha entendido y ha comunicado a sus representantes legales su intención de requerir datos personales, teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad legal para solicitar dicha información a efectos de realizar el tratamiento de sus Datos Personales. Además, se entiende que el tratamiento de sus Datos Personales estará limitado a ser usado para cumplir con las obligaciones derivadas de su estado de estudiante.

3.2. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

A continuación, se señalan las principales finalidades con las que La I.E.M. SAN JUAN BOSCO realiza el tratamiento de la información personal:

3.2.1. Usuarios Estudiantes

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO tratará los Datos Personales para los fines propios de matrícula, permanencia y egreso, todo ello de conformidad con lo previsto en la ley 115 de 1994 y su régimen.

A continuación, se detallan las finalidades de tratamiento que La I.E.M. SAN JUAN BOSCO aplicará para sus usuarios estudiante:

- Desarrollar los procesos que se requieran para la adecuada prestación del servicio público de educación.
- Evaluar, mantener y mejorar desempeños, incluyendo el envío de información de valoraciones académicas.
- Actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible en los archivos de secretaría académica, entidad u organización que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de Instituciones.
- Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.
- Compartir los datos relativos a la información educativa, lo cual incluye el uso y la actualización de los datos de contacto y demás servicios que se consideren necesarios o complementarios, utilizando para ello tanto los mecanismos judiciales como también las vías extraprocesales permitidas por el ordenamiento jurídico.
- Para solicitar consultar y obtener información financiera, datos de seguridad social y parafiscales y/o Datos Personales que se encuentren en centrales u operadores de información o cualquier entidad autorizada para tratarlos, con el fin de que La I.E.M. SAN JUAN BOSCO actualice los datos o realice perfilamiento de familias. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de actualizar anualmente los Datos Personales.
- Hacer estudios estadísticos para información del Proyecto Educativo Institucional PEI, DANE, MEN, CONACED, CIEC, SALESIANOS.
- Hacer control interno y evaluaciones con el fin de identificar las necesidades y expectativas a satisfacer con el servicio educativo ofrecido.
- Suministrar información sobre eventos, novedades, actividades de capacitación, mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MMS, redes sociales o medios similares.
- Medir el nivel de satisfacción respecto de los servicios educativos ofrecidos.
- Compartir la información con Instituciones educativas, se informa el tipo de actividad que cada una de ellas desarrolla mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MMS, redes sociales o medios similares.
- Compartir la información con aliados educativos y estratégicos, a efecto de realizar el ofrecimiento y desarrollo de mejoras en el servicio educativo.
- A partir de los datos de geolocalización activados por el cliente al momento de utilizar los canales digitales habilitados por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO podrá:
  a. Informarle sobre servicios de atención.
  b. Comunicarle y mantenerlo actualizado sobre actividades y encuestas de satisfacción a través de medios digitales.
  c. Identificar tendencias y patrones que permitan realizar estudios estadísticos para mejoramiento

d. Desarrollar e implementar herramientas que contribuyan a la prevención del fraude y las acciones y/o prácticas corruptas.
e. Compartirlos con entidades municipales y terceros estratégicos para que le sean ofrecidos sus servicios, así como para desarrollar actividades, campañas y capacitaciones.

3.2.2. Usuarios

A continuación, se detallan las finalidades de tratamiento que La I.E.M. SAN JUAN BOSCO aplicará para tratar los Datos Personales de sus usuarios:

- Desarrollar los procesos que se requieran para la adecuada atención de quejas y reclamos.
- Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.
- Compartir los datos proporcionados por el usuario, con los terceros que se requiera para atender las solicitudes presentadas.

3.2.3. Empleados

- Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, las de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos, y desarrollar la relación precontractual, contractual y poscontractual.
- Manejar internamente la información en desarrollo del vínculo laboral existente y cumplir las obligaciones legales derivadas del mismo.
- Cumplir los requerimientos realizados por las autoridades judiciales y/o administrativas competentes.
- Compartir los Datos Personales para ser informado o participar en las actividades de bienestar que desarrolla La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, directamente o a través de terceros, quienes deberán dar el mismo tratamiento y mantener total reserva sobre los mismos.
- Transmitir y/o transferir a las entidades, que tengan relación contractual con La I.E.M. SAN JUAN BOSCO tales como proveedores, auditor, colaboradores y fondo de empleados dentro del marco de la correspondiente relación laboral.
- Enviar informaciones de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, sus filiales y demás entidades vinculadas mediante convenios, ubicadas dentro o fuera de Colombia, así como enviar publicidad sobre los productos y/o servicios ofrecidos por Secretaría de Educación, Alcaldía Municipal.
- Usar los Datos Personales en campañas de comunicaciones internas, cuando expresa y voluntariamente decida participar.
- Participar en estrategias, campañas y pruebas piloto de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, de entidades vinculadas relacionados con temas educativos, mejoras en procesos o nuevos productos.
- Consultar los Datos Personales relacionados con temas de salud, con el propósito de recibir información y acceder a los distintos servicios de los centros médicos, como: odontología, medicina general, especialidades médicas y campañas de promoción y prevención en salud ocupacional. Asimismo, para gestionar la transcripción de incapacidades o generación de reporte ante las ARL, COPASST o todas aquellas que las sustituyan en cumplimiento de la normatividad relacionada con seguridad social y con seguridad y salud en el trabajo.

Solicitar y acceder a los Datos Personales del empleado con el propósito de brindarle capacitación en el desarrollo de las funciones que desempeña en La I.E.M. SAN JUAN BOSCO.

3.2.4. Profesionales en formación

Los datos personales proporcionados por los profesionales en formación en sus hojas de vida en los procesos de prácticas profesionales en La I.E.M. SAN JUAN BOSCO serán almacenados en las bases de datos de este y utilizados para los siguientes fines:

- Compartir información de las ofertas de prácticas profesionales de las distintas entidades educativas sus requisitos y mecanismos de aplicación.
- Evaluar, corroborar y determinar el cumplimiento del profesional en formación con las exigencias del cargo y de acuerdo con lo establecido en los convenios de prácticas profesionales.
- Compartir la información de los profesionales en formación con terceros para la validación de confiabilidad, examen médico, estudio de seguridad y pruebas de integridad.
- Ser insumo para alimentar las bases de datos de profesionales en formación en los casos requeridos de constancias de experiencia.

3.2.5. Proveedores

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO busca conocer y hacer seguimiento a la idoneidad financiera y al comportamiento comercial de sus proveedores, así como hacerlos partícipes de actividades y campañas que puedan resultar de su interés.

- Realizar todas las actividades necesarias para cumplir y desarrollar la relación contractual y/o servicio.
- Enviar información sobre actividades y servicios ofrecidos por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, Instituciones Educativas y demás entidades pertenecientes a la Diócesis de Pasto, Salesianos, Conaced, ubicadas dentro o fuera de Colombia.
- Para fines estadísticos, de control, supervisión, que permitan desarrollar herramientas que prevengan el fraude, acciones o prácticas corruptas.
- Alimentar información en la evaluación de la gestión administrativa y financiera.

3.2.6. Diócesis de Pasto, Secretaría de Educación, Alcaldía Municipal, Pía Sociedad Salesiana

La información y los datos, incluida información personal, de contacto, así como la información y documentación suministrada a través de canales virtuales, canal telefónico, correo electrónico y actualizaciones de información serán recolectados, consultados, actualizados, modificados y procesados directamente por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO y/o por los terceros designados por este, para los siguientes fines:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de su calidad de vínculo.
- Realizar las actividades de administración.
- Brindar la información relacionada con trámites, quejas y solicitudes.
- Dar acceso a la información a las autoridades judiciales o administrativas que soliciten dichos datos en ejercicio de sus funciones.
- Administrar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de Corrupción.

- Cumplir las actividades y fines necesarios de la relación contratante.
- Brindar información relacionada con la actualidad financiera y no financiera.
- Realizar reportes mensuales para fines estadísticos.
- Permitir el acceso a los auditores, revisor fiscal y terceros contratados por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO para llevar a cabo procesos de auditoría interna o externa.
- Atender consultas relacionadas con la actualidad financiera y no financiera.

3.2.7. Alianzas y convenios: UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONACED, PROFUTURO, SENA

A continuación, se detallan las finalidades de tratamiento que La I.E.M. SAN JUAN BOSCO aplicará a sus Aliados:

- Recibir información sobre los productos o servicios ofrecidos por los responsables y sus aliados a través de correo electrónico, teléfono fijo, celular, redes sociales o cualquier otro medio similar.
- Compartir y actualizar sus Datos Personales con las empresas o aliados, cuando sea necesario para la ejecución de los contratos que respaldan la ejecución de los productos y/o servicios ofrecidos por los responsables.
- Ser consultados en centrales de información, así como obtener las referencias necesarias que les permitan a los responsables tener un conocimiento adecuado sobre su comportamiento en el desarrollo de actividades educativas o de servicios que hayan adquirido.
- Compartir los Datos Personales con terceros aliados, ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando sea necesario para la adecuada ejecución de los servicios contratados con los responsables.
- Hacer estudios estadísticos o de comportamiento sobre sus gustos y preferencias respecto de los servicios ofrecidos con el fin de identificar las necesidades y gustos a satisfacer con los productos y/o servicios a ser ofrecidos por los responsables.
- Utilizar sus Datos Personales con el fin de compartirlos con terceros aliados ubicados dentro o fuera de Colombia, a efectos de que les sean ofrecidos sus productos o servicios comerciales mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, SMS, MSM, redes sociales o cualquier otro medio similar, así como desarrollar actividades de conocimiento del cliente, campañas comerciales, publicitarias y marketing.
- Utilizar sus datos con el fin de compartirlos con entidades, en el que se informa el tipo de actividad que cada una de ellas desarrolla, a efecto de que les sean ofrecidos sus productos o servicios comerciales mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, así como para desarrollar actividades de conocimiento del cliente, campañas comerciales, publicitarias, y marketing.

3.3. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales estarán sujetos a tratamiento por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO durante el término contractual en el que el Titular de la información tenga el servicio, contrato o relación, más el término que establezca la ley, adicionalmente se conservarán de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad.

CAPÍTULO IV

TITULARES

4.1. DERECHOS

En el tratamiento de datos personales se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

a. Responder y respetar el interés superior de los menores
b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

No obstante lo anterior y, teniendo en cuenta que nuestra relación contractual, académica y social se desarrolla con niños, niñas y adolescentes, nuestra operación y política, consulta lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio en Concepto 1333980 abr. 3/13 que retoma los lineamientos de la revisión efectuada por la Corte Constitucional al proyecto de ley estatutaria de hábeas data y mediante Sentencia C-748 del 2011 se pronunció, así, según el fallo, si se cumplen criterios como la finalidad, en la medida en que responda al interés superior del menor; tener en cuenta su opinión, según el grado de madurez; asegurar el respeto por sus derechos fundamentales y el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1581 del 2012 (Ley de Hábeas Data en su artículo 7°), el tratamiento es viable. Entre otros aspectos, la corte resaltó la importancia de no arriesgar la prevalencia de los derechos de los menores, analizando cada caso particular y teniendo en cuenta los principios de seguridad, confidencialidad, legalidad, libertad y acceso y circulación restringida. En cuanto al principio de libertad, recordó que es pilar fundamental de las normas de protección de datos personales e implica que la actividad requiere la autorización previa del titular. En este caso, esa titularidad es del representante legal, contando, en lo posible, con la opinión del menor.

Teniendo en cuenta los anterior, los titulares de información y de datos personales tienen derecho a:

- Dirigirse a La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, a través de los canales establecidos en la presente Política con el fin de conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a La I.E.M. SAN JUAN BOSCO salvo cuando, de acuerdo con la Ley, el tratamiento que se está realizando no lo requiera.

- Ser informado por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, previa solicitud efectuada a través de los canales dispuestos por esta, respecto del uso que esta le ha dado a sus Datos Personales.
- Solicitar la revocatoria de la autorización y/o la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Dicho derecho no procede cuando exista un deber legal o deber contractual de permanecer en la base de datos.
- Acceder en forma gratuita, a través de los canales dispuestos por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- Presentar ante la autoridad competente quejas por infracciones a lo dispuesto por la ley en materia de protección de datos y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, el ejercicio de los derechos mencionados podrá realizarse por parte de las siguientes personas:

- El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- Sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- El representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlo.

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, a través de su Aviso de Privacidad de Datos, informará acerca de los canales y procedimientos previstos para que el Titular pueda ejercer sus derechos de manera efectiva.

CAPÍTULO V

DEBERES DE LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO EN CALIDAD DE RESPONSABLE Y ENCARGADO

5.1. LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO EN CALIDAD DE RESPONSABLE

- Garantizar, a través de los canales de atención establecidos en el numeral 6.3 de este documento, para los Titulares de Datos, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Solicitar y conservar las autorizaciones otorgadas por los Titulares o prueba de esta.
- Informar al Titular acerca de la finalidad del Tratamiento, los usos de sus Datos Personales y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información en condiciones de seguridad para prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- Las medidas de seguridad implementadas se encuentran en los manuales internos que han desarrollado las previsiones propias.
- Actualizar y rectificar los Datos Personales cuando sea necesario y procedente.
- Los derechos que le asisten al Titular de la Información serán incluidos en el Aviso de Privacidad de Datos que se publicará en la página web de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, y así se le indicará al momento de obtener el consentimiento por parte de aquel.

- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprensible.
- Así mismo, los contratos que se celebren con los Encargados del tratamiento establecerán mecanismos eficientes de validación de datos, con el fin de procurar en todo momento el uso actualizado y adecuado de la información.
- Actualizar la información que tenga algún tercero o encargado respecto de todas las novedades en relación con los datos suministrados y adoptar las medidas necesarias para que la información esté actualizada. Es importante anotar que la colaboración efectiva y deber de los Titulares respecto de la actualización de su información, en los datos que sean conocidos en primera instancia por ellos, será fundamental para el cumplimiento óptimo de este deber de informar al Encargado acerca de todas las novedades respecto de los datos que le hayan sido suministrados.
- Dar trámite a las quejas y reclamos formulados de conformidad con lo previsto en la presente Política y en la ley.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

5.2. LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO EN CALIDAD DE ENCARGADO

En los casos en que La I.E.M. SAN JUAN BOSCO actué como Encargado de tratamiento de Datos Personales, deberá cumplir las obligaciones establecidas y que coinciden con las señaladas en la calidad de responsable; solamente se hará referencia expresa en este numeral a las que no quedaron listadas en el numeral 5.1. de esta Política.

- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Permitir el acceso únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER CONSULTAS, RECLAMOS Y QUEJAS

En cumplimiento de las normas de protección de Datos Personales, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO establece el presente procedimiento y requisitos a los Titulares de los Datos Personales o causahabientes o cualquier otra persona que pueda tener un interés legítimo en presentar alguna consulta, reclamo y/o queja en el ejercicio pleno y efectivo de los derechos que le asisten. Es indispensable para La I.E.M. SAN JUAN BOSCO que la persona que realice una consulta, petición, queja o reclamo acredite su identidad cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Usuario Estudiante de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO: Se acreditará su identidad mediante los procesos de autenticación internos de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO.
- Usuario: Si el Titular de los Datos Personales no es estudiante de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, deberá indicar el tipo y número de documento de identificación y sus datos de contacto.

- Empleado, exempleado o profesional en formación: En caso de ser empleado de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, se acreditará su identidad mediante los procesos de autenticación internos de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO. Si el Titular de los Datos Personales es exempleado de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO o aspirante, deberá adjuntar copia de su documento de identificación e indicar sus datos de contacto.
- Proveedor: En caso de ser proveedor, se acreditará su identidad mediante los procesos de autenticación internos de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO.

Si el Titular de los Datos Personales ya no es proveedor de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, deberá adjuntar copia de su documento de identificación e indicar sus datos de contacto.

En caso de que el causahabiente del Titular de los Datos Personales solicite la consulta o reclamo, deberá adjuntar los siguientes documentos e información:

1. Copia del documento de identidad del Titular.
2. Copia del documento de identidad del causahabiente.
3. Copia del registro civil de defunción del Titular.
4. Documento que acredite la calidad en que obra o relación de parentesco (registro civil, cuando aplique)
5. Dirección y datos de contacto del consultante.
6. Si se trata del representante legal y/o apoderado del Titular de los Datos Personales quien presenta la consulta y/o reclamo, deberá anexar los siguientes documentos:
   a. Copia del documento de identificación del Titular
   b. Copia del documento de identificación del representante legal y/o apoderado.
   c. Documento que acredite la calidad en la que obra (poder, certificación).
   d. En caso de tratarse de una persona jurídica, certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a 30 días
   e. En caso de que el apoderado sea menor de edad, se deberá presentar la tarjeta de identidad y/o el registro civil y el documento que acredite la calidad de representante o custodio del menor.

6.1. CONSULTAS

Los Titulares, causahabientes o cualquier otra persona con interés legítimo, podrá conocer y consultar la información que de este repose en las bases de Datos Personales almacenados por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no sea posible atender la consulta dentro del término indicado, se informará al Titular, o causahabientes, o cualquier otra persona que pueda tener un interés legítimo, señalando los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la consulta, la cual no superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.

6.2. RECLAMOS

Los Titulares, causahabientes o cualquier otra persona con interés legítimo que consideren que la información contenida en las bases de datos administradas por La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, o las de alguno de sus Encargados, debe ser sujeta a corrección, actualización o supresión, o que adviertan un posible incumplimiento frente a la Ley, podrán presentar un reclamo en los siguientes términos:

6.2.1. Requisitos para presentar un reclamo

1. El reclamo se formulará ante La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, acompañado del documento de identificación del Titular. Si es una persona distinta del Titular (causahabientes o cualquier otra persona con interés legítimo) deberá adjuntar los documentos señalados en el presente capítulo.

2. Descripción clara y expresa de los hechos que dan lugar a la queja.

3. Número telefónico de contacto (número de celular o de teléfono fijo).

4. Dirección donde desea recibir notificaciones, pudiendo ser esta física o electrónica.

5. Adjuntar los documentos que pretenda hacer valer.

6.2.2. Procedimiento

- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al Titular dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
- Si transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Cuando La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, no sea la entidad competente para resolver el reclamo presentado, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará dicha situación al Titular.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos correspondiente la leyenda “Reclamo en trámite” y el motivo de este, en un término máximo de dos (2) días hábiles. Esta leyenda permanecerá hasta que el reclamo sea resuelto y se ajustará de acuerdo con los procedimientos internos.
- El término máximo para atender el reclamo es de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de recibo; si no es posible hacerlo en este término, se informarán al Titular los motivos de la demora y la fecha en que este se atenderá, el cual en ningún caso podrá exceder los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.
- Para los casos de supresión total o parcial de la información personal y los de revocatoria de la autorización por parte de la Titular, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO analizará la solicitud particular y le comunicará su decisión.

No obstante, los casos de supresión total o parcial de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga algún deber legal o contractual de permanecer en la base de datos que administra La I.E.M. SAN JUAN BOSCO. Las consultas y reclamaciones se tramitarán de acuerdo con los procesos y procedimientos internos de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO.

6.3. CANALES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO tiene habilitados para los Titulares de los Datos Personales los siguientes canales de atención para el ejercicio de su derecho a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir su información personal:

6.3.1. Canales dispuestos para usuarios estudiantes, Usuarios, empleados y proveedores

- Página web: https://www.sanjuanboscopasto.edu.co
- Celular WhatsApp: 3026065806

Correo: atención.iesjb@salesianos.edu.co

A través del chat no se pueden realizar las siguientes novedades: actualización de datos, confirmación de información de usuarios estudiantes registrados; para ello, el cliente se puede contactar:

- Domicilio: Calle 17 16-46 Pasto, Nariño, Colombia
- Código postal: 520003522
- Página web: https://www.sanjuanboscopasto.edu.co
- Celular WhatsApp: 3026065806
- Correo: atención.iesjb@salesianos.edu.co

6.4. QUEJAS ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Los Titulares, causahabientes o cualquier otra persona con interés legítimo, solamente podrán presentar quejas ante la Secretaría de Educación Municipal una vez hayan agotado el procedimiento de consulta, queja y/o reclamo ante La I.E.M. SAN JUAN BOSCO mencionado en esta Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012.

CAPÍTULO VII

VIDEOVIGILANCIA

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO solo utiliza medios de videovigilancia con tres (3) cámaras instaladas en la recepción de la calle 17 16-46. En razón a ello, informa al público en general sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia. La información recolectada a través de este mecanismo se utiliza para fines de seguridad, mejoramiento de nuestro servicio y la experiencia en las instalaciones de La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, así mismo, como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier autoridad u organización. La I.E.M. SAN JUAN BOSCO no hace entrega de videograbaciones obtenidas a ningún tercero, salvo que medie orden judicial, de autoridad competente o que la ley lo permita.

CAPÍTULO VIII

TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES NACIONAL E INTERNACIONAL

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, como responsable de la información personal almacenada en sus bases de datos y en desarrollo de las finalidades descritas en la presente Política, podrá realizar transferencia o transmisión nacional o internacional de datos. La I.E.M. SAN JUAN BOSCO verificará que el país receptor de la información personal haya sido incluido en la lista de países

que ofrecen un nivel adecuado de protección de datos, señalados por la Superintendencia de Industria y Comercio o revisará la normativa vigente en el país receptor de la información, para determinar si se cuenta con las condiciones idóneas para garantizar niveles adecuados de seguridad de la información objeto de transmisión o transferencia. Adicionalmente, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO celebrará contrato de transmisión y/o transferencia u otro instrumento jurídico que garantice la protección de los Datos Personales objeto de transmisión y/o transferencia y, en los casos en que aplique, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO solicitará la declaración de conformidad.

8.1. RELACIÓN CON TERCEROS, ALIADOS ESTRATÉGICOS Y/O COMERCIALES Y ENCARGADOS DE LA I.E.M. SAN JUAN BOSCO

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO velará porque los terceros con que se vincule o con los que establezca convenios o alianzas cumplan con el régimen de protección de Datos Personales en Colombia y con la presente Política. La I.E.M. SAN JUAN BOSCO, sin perjuicio de toda la documentación en materia de protección de datos, podrá solicitar a terceros y/o Encargados información idónea y pertinente para verificar y observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política y el régimen de protección de Datos Personales en Colombia. En caso de utilizar información de aliados comerciales, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO verificará que el aliado cuenta con las autorizaciones correspondientes y, en el evento de permitir que aliados comerciales puedan conocer Datos Personales de contacto para realizar ofertas, verificará que los Titulares hayan dado su consentimiento para tales fines. En estos casos siempre existirá la opción clara y disponible de revocar el consentimiento, y los datos serán señalizados con el fin de evitar que se vuelvan a utilizar para realizar ese tipo de ofertas. La I.E.M. SAN JUAN BOSCO podrá solicitar a terceros y/o Encargados que acrediten de manera previa, durante o de forma posterior a la relación que los vincule, el cumplimiento de los requisitos del régimen de protección de Datos Personales.

CAPÍTULO IX
NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO cuenta con políticas, normas y procedimientos tendientes a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo los Datos Personales. Igualmente, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas para preservar la seguridad de la información y los datos, prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Se ha establecido que en los contratos celebrados con los Encargados se incluyan cláusulas que establezcan de manera clara el deber de estos de garantizar la seguridad y privacidad de la información del Titular.

9.1. COOKIES

La I.E.M. SAN JUAN BOSCO tiene definida una Política para el uso de cookies en su sitio web corporativo y sus aplicaciones móviles (Apps), en la cual se establecen los términos de uso de estos archivos y los derechos de los Titulares en relación con la recolección de datos y el uso que se da a esta información personal.

CAPÍTULO X

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política puede ser modificada en cualquier momento con el objeto de adaptarla a nuevas prácticas que se desarrollen o novedades legislativas o jurisprudenciales en la materia.

En caso de cualquier actualización o modificación, La I.E.M. SAN JUAN BOSCO lo informará a los Titulares de la información personal en la página web https://www.sanjuanboscopasto.edu.co o en cualquier otro medio que considere pertinente, indicando la fecha de entrada en vigor de la correspondiente modificación o actualización, según sea el caso.